

**CIRCULAR**

**A:** EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE:** DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

**ASUNTO:** REPORTE DE INFORMACIÓN PARA DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS 2017

Con toda atención esta Dirección requiere de las empresas prestadoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica, la siguiente información correspondiente a la facturación de energía realizada a los usuarios del servicio, durante el año 2016:

1. Monto en pesos, de la facturación agregada realizada en el año 2017, por la prestación del servicio, a todos los usuarios atendidos por la empresa prestadora. Corresponde exclusivamente a la energía facturada en kWh multiplicada por el correspondiente costo unitario de prestación del servicio (CU). Por lo anterior, este monto no debe incluir la prestación de otros servicios como reconexión, costos de medidor, mora, etc.
2. Monto en pesos, del total a pagar agregado realizado en el año 2017, por la prestación del servicio, de todos los usuarios atendidos por la empresa prestadora. Corresponde al total a pagar facturado por la empresa, es decir, al costo de prestación adicionado con el aporte del factor de contribución de los usuarios obligados a ellos, y al costo de prestación reducido en los montos de subsidios facturados a los usuarios beneficiados. Por lo anterior, este monto no debe incluir la prestación de otros servicios como reconexión, costos de medidor, mora, etc.

Con el fin de hacer uso oportuno de la información requerida, se da un plazo de 5 días hábiles a partir de la recepción de la presente Circular, para que sea dirigida mediante oficio escaneado y hoja de cálculo Excel anexa, al correo electrónico [arrodriquez@minminas.gov.co](mailto:arrodriquez@minminas.gov.co) y mediante escrito a la dirección del Ministerio de Minas y Energía, Calle 43, 57-31 CAN Bogotá.

Cordialmente,

  
**JOSÉ MIGUEL ACOSTA SUAREZ**  
Director de Energía Eléctrica